

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
CVI

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., SEPTIEMBRE 14 DEL AÑO 2024.

No. 37

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO CUARTA SECCIÓN

SUMARIO

MUNICIPIO DE SANTA CATARINA TAYATA, TLAXIACO, OAXACA

LISTADO DEL PADRÓN DE CONTRATISTAS.- PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA TAYATA, TLAXIACO, OAXACA.....**PÁG. 2**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, BIODIVERSIDAD, ENERGÍAS Y SOSTENIBILIDAD

ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚMERO MEDIOAMBIENTE/002/2024.- MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA "CUARTA DECLARATORIA DE ÁRBOLES NOTABLES EN EL ESTADO DE OAXACA", POR LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, BIODIVERSIDAD, ENERGÍAS Y SOSTENIBILIDAD DEL ESTADO DE OAXACA.....**PÁG. 3**



2024, "BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPUBLICA MEXICANA"
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL 2023-2025
SANTA CATARINA TAYATA

PADRÓN DE CONTRATISTAS DEL MUNICIPIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTA CRUZ
TAYATA 2024

No. CONSECUTIVO	NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA	RÉGIMEN FISCAL	R.F.C.	REPRESENTANTE DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA	E-MAIL
01	ARQUITECTURA 92, S.A. DE C.V.	PERSONA MORAL	AND220211QR1	C. BERENICE GARCÍA CASTRO	arquitectura92222@gmail.com
02	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES DANI BAAN, S.A. DE C.V.	PERSONA MORAL	CED2108234R5	C. ARIAN SELISER LÓPEZ LAPARRA	danibaanconf@gmail.com, tramitesconstructor@gmail.com
03	DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN NISBAAN, S.A. DE C.V.	PERSONA MORAL	DCN210929T30	C. ALBERTO VÁSQUEZ RUÍZ	constructoranisbaan@gmail.com
04	INGENIERIA Y ELECTRIFICACION SELISER, S.A. DE C.V.	PERSONA MORAL	IES220810EQ7	C. IVAN ISAÍ GARCÍA CASTRO	Ingenieriaseliser22@gmail.com
05	GRUPO CONSTRUCTOR TAVELLA, S.A. DE C.V.	PERSONA MORAL	GCT211202RQ2	C. ANTONIO CRUZ VÁSQUEZ	: tavellaconstrucciones12@hotmail.com

ATENTAMENTE

C. GABRIEL GARCÍA CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE SANTA CATARINA TAYATA



ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚMERO: MEDIOAMBIENTE/002/2024, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA "CUARTA DECLARATORIA DE ÁRBOLES NOTABLES EN EL ESTADO DE OAXACA", POR LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, BIODIVERSIDAD, ENERGÍAS Y SOSTENIBILIDAD DEL ESTADO DE OAXACA.

DRA. KARIME UNDA HARP, Secretaria del Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías y Sostenibilidad del Estado de Oaxaca, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1º y 4º, párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7º fracciones, I y II de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; 2º, último párrafo, 12, párrafo cuatragésimo y cuatragésimo primero, 90 y 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1º, 3º, fracción I, 4º, 12, párrafo primero, 16, 27, fracción XVIII, 29, 46-D fracciones I y XIII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; en relación con el Decreto número 2054, aprobado por la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca el 15 de septiembre de 2016 y publicado en el Extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el 17 de Octubre del 2016, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, y se crea la Secretaría del Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, a partir del 1º de Diciembre de 2016; Decreto número 564, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 28 de enero de 2017, por medio del cual se reforman, adicionan y derogan, diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y mediante el cual se modifica la denominación a Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable; así como al Decreto número 731 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 30 de noviembre de 2022, por medio del cual se reforman, adicionan y derogan, diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y mediante el cual se modifica la denominación a Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías y Sostenibilidad; 7 y 8, fracciones I y XXI del Reglamento Interno de la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable (actualmente Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías y Sostenibilidad), publicado el 11 de noviembre de 2022, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado; 2º, 5º, 6º y 8º de Decreto por el cual se establecen los criterios para la Declaratoria, Registro y Preservación de Árboles Históricos y/o Notables en el Estado de Oaxaca, y;

CONSIDERANDO

- I. Que, la Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías y Sostenibilidad, es la Dependencia perteneciente a la Administración Pública Estatal, que le corresponde vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de protección al ambiente y sustentabilidad de los recursos naturales en el Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 46-D de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.
- II. Que, preceden a esta Declaratoria, el Decreto dictado por el Ejecutivo Estatal, publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el 06 de noviembre de dos mil ocho, mediante el cual se establecen los criterios para la Declaratoria, Registro y Preservación de Árboles Históricos y/o Notables en el Estado de Oaxaca; en el cual, se detallan y describen trece árboles; posterior a ello, se emite la Segunda Declaratoria, publicada el cinco de diciembre de dos mil nueve, en la cual, se integran nueve árboles; continuo a una Tercer Declaratoria que contempla once árboles, que se publica el 03 de abril de dos mil diez.
- III. Que, el Estado de Oaxaca, por su ubicación geográfica y compleja topografía posee condiciones climáticas que favorecen la existencia de una gran diversidad de especies arbóreas nativas, que contribuyen con su porte y belleza escénica al mejoramiento de los paisajes bioculturales de la entidad y que han llegado a alcanzar tallas notables, constituyendo así un patrimonio natural que debe valorarse y protegerse técnica, social e institucionalmente.
- IV. Que, la gran diversidad de árboles en el Estado de Oaxaca están ligados a la historia de nuestra entidad y a la riqueza cultural de las comunidades en las que se encuentran ubicados; por lo cual, con el objetivo de difundir este patrimonio a las futuras generaciones y continuar con los procesos para sensibilizar y concientizar a la población oaxaqueña de la importancia de preservar y proteger estos ejemplares, se desarrolló una publicación titulada "Raíces Ancestrales", que identificó Árboles Históricos y Notables del Estado de Oaxaca, en visitas de campo realizadas en el año 2019, a solicitud de diversos alcaldes que mostraron el interés de contar con mecanismos normativos para la protección y conservación del arbolado notable en sus jurisdicciones municipales.
- V. Que, los árboles objeto de la presente declaratoria, son ejemplares conocidos y valorados dentro de sus respectivos municipios, con un porte físico que los distingue del medio donde se desarrollan y brindan servicios ambientales, sociales, paisajísticos y/o económicos siendo de gran importancia su reconocimiento en declaratoria, como Árboles Notables en el Estado de Oaxaca.
- VI. Que, cada uno de éstos ejemplares cumple con los requisitos para ser declarados como Árboles Notables en el Estado de Oaxaca, de conformidad con los criterios para la Declaratoria, Registro y Preservación de Árboles Históricos y/o notables en el Estado de Oaxaca, de fecha 06 de diciembre de dos mil ocho.

Por lo antes expuesto, y considerando la importancia que representa este legado natural como patrimonio de las y los oaxaqueños y con el objetivo de fortalecer las políticas públicas para la conservación de Árboles Notables, nativos del Estado, la Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías y Sostenibilidad del Gobierno del Estado de Oaxaca; a mi cargo ha tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO ADMINISTRATIVO MEDIOAMBIENTE/002/2024 MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA:
"CUARTA DECLARATORIA DE ÁRBOLES NOTABLES EN EL ESTADO DE OAXACA"

ÚNICO: Por ser de interés público, social y ambiental, se declaran con la categoría de "Árboles Notables" del Estado de Oaxaca, los ejemplares señalados en el presente documento, en virtud de su porte, incalculable valor paisajístico y belleza del espacio donde se encuentran ubicados; por lo que conforma parte del Patrimonio Natural del Estado, y especialmente de la comunidad donde se localizan, siendo éstos los siguientes:

1.-Árbol "Parota de Puerto escondido" Nombre científico: <i>Enterolobium cyclocarpum</i> (Jacq.) Griseb. Nombre común: Huanacaxtle o Parota Municipio: San Pedro Mixtepec Ubicación: Puerto Escondido Altura: 25.2 metros Diámetro de copa: 34.5 metros Diámetro del tronco: 2.5 metros Edad aproximada: más de 100 años Coordenadas Geográficas: 15°52' 55.60", 97°05' 36.38" Accesos: El árbol se encuentra dentro del área que abarca el polígono del Jardín de Niños "José Visconcelos", sobre la calle Cruces, esquina con Calle Huamúchil Número de registro: AHNE-SEMABIESO-034	
2.- Árbol "Ceiba de San Juan Guichicovi" Nombre científico: <i>Ceiba pentandra</i> (L.) Gaertn. Nombre común: Ceiba o pochote Municipio: San Juan Guichicovi Ubicación: San Juan Guichicovi Altura: 24 metros Diámetro de copa: 26.6 metros Diámetro del tronco: 1.60 metros Edad aproximada: más de 100 años Coordenadas Geográficas: 16°57' 48.22", 95°05' 42.90" Accesos: El árbol se ubica a un costado de la Iglesia católica del Municipio. Número de registro: AHNE- SEMABIESO-035	
3.- Árbol "Ahuehuete de Magdalena Jaltepec" Nombre científico: <i>Taxodium mucronatum</i> Ten. Nombre común: Ahuehuete o Sabino Municipio: Magdalena Jaltepec Ubicación: Magdalena Jaltepec Altura: 30 metros Diámetro de copa: 36.97 metros Diámetro del tronco: 8.12 metros Edad aproximada: más de 500 años Coordenadas Geográficas: 17°19' 14.64", -97°13' 02.46" Accesos: El árbol se encuentra a una distancia aproximada de 500 metros con dirección sureste del municipio. Número de registro: AHNE- SEMABIESO-036	
4.- Árbol "Ahuehuete de Magdalena Zahatlán" Nombre científico: <i>Taxodium mucronatum</i> Ten. Nombre común: Ahuehuete o Sabino Municipio: Magdalena Zahatlán Ubicación: Magdalena Zahatlán Altura: 25 metros Diámetro de copa: 34.37 metros Diámetro del tronco: 5.50 metros Edad aproximada: más de 500 años Coordenadas Geográficas: 17°23' 01.09", -97°13' 41.80" Accesos: El árbol se encuentra a una distancia aproximada de 600 metros con dirección sur del centro del municipio. Número de registro: AHNE- SEMABIESO-037	
5. Árbol "Ceiba de Loma Bonita" Nombre Científico: <i>Ceiba pentandra</i> (L.) Gaertn. Nombre común: Ceiba o Pochote Municipio: Loma Bonita Ubicación: Centro de la Agencia Municipal San Benito El Encinal, Loma Bonita, Oaxaca Altura: 34 metros Diámetro de copa: 48.30 metros Diámetro de tronco: 3.1 metros Edad aproximada: Más de 300 años Coordenadas geográficas: 17°51' 13.38", 95°54' 31.55" Accesos: El árbol se encuentra a enfrente de la puerta principal del templo católico de la Agencia. Número de registro: AHNE- SEMABIESO-038	
6. Árbol "Ceiba de Santo Domingo Zanatepec" Nombre científico: <i>Ceiba pentandra</i> (L.) Gaertn. Nombre común: Ceiba o Pochote Municipio: Santo Domingo Zanatepec Ubicación: Santo Domingo Zanatepec Altura: 19 metros Diámetro de copa: 32 metros Diámetro de tronco: 2.4 metros Edad aproximada: Más de 400 años Coordenadas geográficas: 16°29' 00.10", 94°21' 14.89" Accesos: El árbol se ubica dentro de las instalaciones de la "Escuela Primaria Teófilo Ernueth" a una distancia aproximada de 50 metros del centro del municipio. Número de registro: AHNE-SEMABIESO-039	
7. Árbol "Higo 1 de la Zona arqueológica de Mitla" Nombre Científico: <i>Ficus crocata</i> (Miq.) Mart. ex Miq Nombre común: Higo Municipio: San Pablo Villa de Mitla Ubicación: Zona Arqueológica de Mitla Altura: 14.5 metros Diámetro de copa: 16.25 metros Diámetro de tronco: 1.17 metros Edad aproximada: 200 años Coordenadas geográficas: 16° 55' 41.6", -96° 21' 32.6" Accesos: Para acceder a la ubicación de este ejemplar, se tiene que llegar al área de la zona arqueológica de Mitla. Entrando por la puerta principal de acceso, el árbol se encuentra a una distancia aproximada de 50 metros. Número de registro: AHNE-SEMABIESO-040	

8. Árbol "Mezquite de la Zona Arqueológica de Mitla"

Nombre científico: *Prosopis laevigata* (Humb. et Bonpl. ex Willd.)

Nombre común: Mezquite

Municipio: San Pablo Villa de Mitla

Ubicación: Zona Arqueológica de Mitla

Altura: 4.2 metros

Diámetro de copa: 9.25 metros

Diámetro de tronco: 67 cm

Edad aproximada: 150 años

Coordenadas geográficas: 16° 55' 38.2", 96° 21' 34.8"

Accesos: Para acceder a la ubicación de este ejemplar, se tiene que llegar al área de la zona arqueológica de Mitla. Entrando por la puerta principal de acceso, el árbol se encuentra a una distancia aproximada de 150 metros.

Número de registro: **AHNE-SEMABIESO-041**



TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno de Estado.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo surtirá sus efectos al día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en Tlaxiact de Cabrera, Oaxaca, a los seis días del mes de septiembre, del año dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE
LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, BIODIVERSIDAD, ENERGÍAS Y SOSTENIBILIDAD.


DOCTORA KARIME UNDA HARP.
2023-2025

ÚLTIMA HOJA DEL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚMERO: MEDIOAMBIENTE/002/2024, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA: "CUARTA DECLARATORIA DE ÁRBOLES NOTABLES EN EL ESTADO DE OAXACA".

PERIÓDICO OFICIAL
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO
INDICADOR
UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS

OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

CONDICIONES GENERALES

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARÁN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.

PERIODICO OFICIAL